

Referencia:	3/2024/AYT_EXPOR
Procedimiento:	Tramitación de expedientes de ordenanzas
Interesado:	
Representante:	
MEDIO AMBIENTE (LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RESIDU) (MFBARRIE)	

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Desde la aprobación de las ordenanzas de limpieza pública y gestión de residuos en Vélez-Málaga en 2006, ha habido avances importantes en la gestión de residuos, impulsados por políticas medioambientales europeas, como la Directiva (UE) 2018/851. Estas normativas se han incorporado al derecho español mediante la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados. A nivel nacional, destaca la Agenda 2030 de la ONU y, en Andalucía, la Ley 3/2023 de Economía Circular, que establece criterios locales para cumplir con los objetivos de sostenibilidad establecidos en la Ley 7/2022 y dispone en su Disposición Transitoria Segunda que “Las entidades locales y autónomas, en el plazo de dos años, deberán adaptar las ordenanzas locales a lo previsto en esta Ley respecto a la recogida y gestión de residuos de competencia municipal”. Nuestra normativa municipal, que regula el servicio de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, debe adaptarse a las obligaciones y criterios ya establecidos a nivel europeo y, por tanto, a nivel estatal.

La Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local otorga a los municipios la potestad de autoorganización y reglamentación. Además, les asigna competencias en la limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, como servicios obligatorios según la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados. Los municipios pueden prestar estos servicios de forma independiente o asociada, dentro del marco legal estatal, autonómico y sectorial. La Ley 5/2010 de Autonomía Local de



Andalucía refuerza estas competencias, incluyendo la planificación y control de la gestión de residuos municipales y la reducción de los mismos. En el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga presta el servicio de limpieza pública y gestiona de manera integral los residuos sólidos urbanos del término municipal, realizando una prestación eficiente y sostenible, promoviendo la economía circular y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos y medio ambiente.

Con fecha 16 de septiembre de 2024, esta Concejala de Medio Ambiente y Sostenibilidad ha dispuesto el inicio del expediente para la aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de limpieza pública y gestión integral de los residuos sólidos urbanos de Vélez-Málaga, y ha ordenado a los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad que se lleven a cabo los trámites correspondientes con la elaboración de informes y la recopilación de documentos necesarios.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece en su Título VI la regulación para la elaboración de nuevas normas, exigiendo el cumplimiento de principios de buena regulación, como la seguridad jurídica. Antes de aprobar una norma, se debe realizar una consulta pública (artículo 133), en la que se recabe la opinión de los afectados sobre los problemas que se buscan resolver, la necesidad de la norma, sus objetivos y posibles alternativas regulatorias o no regulatorias. Esta consulta se lleva a cabo a través del portal web de la Administración competente.

Aunque existen dudas jurídicas en el ámbito local respecto a la aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre si es obligatorio realizar una consulta pública previa para la tramitación de ordenanzas generales o de servicios, esta Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en un esfuerzo por fomentar la transparencia y mantener cercanía con los ciudadanos, y con el objetivo de recoger las opiniones y aportaciones de vecinos, organizaciones y asociaciones, ha decidido llevar a cabo una consulta pública previa a la elaboración del proyecto normativo.

El objetivo de esta consulta es fomentar la participación ciudadana en la elaboración de la próxima norma sobre la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión Integral de



los Residuos Sólidos Urbanos en Vélez-Málaga. Esta iniciativa normativa responde a la obligación legal del Ayuntamiento de adaptarse a las disposiciones de la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y a la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

Por todo ello, se sustancia esta consulta durante un periodo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su difusión a través del portal web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Una vez finalizado el plazo de consulta pública y recabadas las aportaciones realizadas, se procederá a la concreción del proyecto de ordenanza que contendrá las exigencias establecidas en la Ley nacional que transpone la Directiva Europea, y se iniciarán los trámites para la aprobación de dicha reglamentación, conformando un expediente que será sometido a los informes preceptivos.

Conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Los posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

1.- Objeto de la consulta.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga pretende aprobar la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en Vélez-Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía. Esta consulta pública tiene como objeto recabar la opinión de los



ciudadanos y organizaciones potencialmente afectadas acerca de la necesidad y oportunidad de dicha regulación, así como sobre los problemas que estas ordenanzas deben resolver.

2.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y a lo dispuesto en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

Concretamente se pretende:

- a. Facilitar la recogida de residuos para el ciudadano unificando horarios.
- b. Optimización de los recursos del planeta, favoreciendo la economía circular y promoviendo estilos de vida más sostenibles.
- c. Mejorar la gestión de residuos municipales y reducir la cantidad de toneladas de residuos que terminan depositadas en vertederos.
- d. Reforzar el principio ambiental de “quien contamina paga”, endureciendo las sanciones para asegurar la protección del medio ambiente.

3.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de esta ordenanza es imprescindible para dar cumplimiento a los criterios y exigencias establecidos tanto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, como en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía. Con ello, se asegura la adecuación de la normativa local a las particularidades de nuestro municipio. La Ley 3/2023, en su Disposición Transitoria Segunda, establece que las entidades locales y autonómicas deberán adaptar, en un plazo de dos años, sus ordenanzas a lo dispuesto en la ley en relación con la recogida y gestión de residuos municipales.

La **oportunidad** de aprobar esta ordenanza radica en la necesidad de impulsar una gestión más eficiente y sostenible de los residuos urbanos en el municipio, con el fin de lograr mayores beneficios ambientales y ofrecer un servicio que cumpla con las Directivas Europeas vigentes en esta materia.



4.- Los objetivos de la norma.

El objetivo principal de esta iniciativa normativa es aprobar una nueva ordenanza que cumpla con las normas estatal y autonómica dentro del plazo establecido. Busca mejorar la regulación de la limpieza pública y la gestión integral de residuos sólidos urbanos, promoviendo la sostenibilidad ambiental, buenas prácticas y la economía circular, adaptándose a las peculiaridades y necesidades del municipio.

5.- Los posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan soluciones alternativas regulatorias, ya que se trata de acomodar las exigencias y criterios que, en materia medioambiental, se imponen tanto desde Europa como a través de la normativa estatal y autonómica. Sin embargo, podrían desarrollarse normas específicas para algunas fracciones de residuos, como los residuos de la construcción y demolición o los puntos limpios, en lugar de abordarlo todo en una única ordenanza.

Por otra parte, se pueden fomentar campañas de sensibilización sobre la importancia de la separación de residuos, el reciclaje y la reducción de desechos, o distinciones municipales para empresas sostenibles.

6.- Aspectos generales:

En la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, se han delimitado nuevos términos o definiciones que no estaban presentes en la anterior ley de residuos, lo que implica incluir nuevas definiciones en la ordenanza general del servicio que pretendemos aprobar. Con esta iniciativa vamos a adaptar nuestra normativa local a la realidad jurídica existente, conformada por la normativa nacional en materia de residuos y por la legislación autonómica en esta materia.

En esta nueva ordenanza se intentará dar cabida a la regulación de la evolución del servicio de limpieza, recogida y tratamiento de residuos, así como a las nuevas demandas y formas de utilizar el espacio público por parte de los ciudadanos. Por ejemplo, se pretende establecer un horario único para todo el año, tanto para el depósito por parte de los ciudadanos de los residuos de fracción resto como de fracción orgánica. El horario sería desde las 19:00 horas hasta las 23:00 horas. El resto de las fracciones (vidrio, papel/cartón, envases ligeros, pilas, textiles y



aceites domésticos) no tendrá un horario determinado, permitiendo a los ciudadanos depositar el residuo en el respectivo contenedor cuando lo consideren más oportuno.

Otra novedad impuesta por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, es la incorporación de un quinto contenedor para el depósito de residuos. En este caso, se establece la obligación de los vecinos de depositar la fracción orgánica en bolsas compostables bien cerradas que cumplan con la norma europea EN 13432:2000. Al mismo tiempo, los demás residuos deberán depositarse en bolsas impermeables cerradas, suficientemente resistentes para impedir derrames, exceptuando el papel y cartón, que deberán introducirse en el contenedor azul siempre plegados y ocupando el menor volumen posible.

Por otro lado, se incorpora en la regulación de esta Ordenanza el modo de gestión de los residuos sanitarios de los grupos II, III, IV y V, los cuales no son de competencia municipal y su gestión corresponderán a los propios centros productores.

En lo que respecta al punto limpio, se ha establecido un límite a las cantidades máximas de residuos que pueden ser aceptadas.

Finalmente, en materia de infracciones y sanciones se actualizan las sanciones económicas, cuyos rangos ahora se regirán siguiendo los recomendados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, esta Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad ha ORDENADO:

PRIMERO.- Que se publique la presente consulta como anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (dirección web: <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=informacion-publica&tag=consulta-publica-1>), durante un periodo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su difusión, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.



SEGUNDO.- Que se habilite un medio electrónico (dirección de correo electrónico: medioambiente@velezmalaga.es) para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones que deseen hacérsela llegar.

TERCERO.- Que se siga con el estudio, seguimiento e informe sobre la forma en que se diseñará y cómo se regulará el servicio de limpieza pública viaria, recogida, tratamiento y eliminación de residuos en la correspondiente ordenanza reguladora.

Con carácter informativo, a continuación se relacionan los hitos de la tramitación del expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de limpieza pública y gestión integral de los residuos sólidos urbanos de Vélez-Málaga:

- Aprobación del Proyecto de Ordenanza.
- Dictamen de la Comisión Informativa.
- Aprobación Provisional del Pleno de la Corporación.
- Publicación del Anuncio de exposición de expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (30 días) y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.
- Publicación del texto íntegro de lo aprobado provisionalmente en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Adopción de Acuerdo Plenario Previo Dictamen de la Comisión Informativa en caso de haberse reclamaciones o aprobación automática definitiva.
- Publicación en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de lo aprobado definitivamente.
- En todo caso, publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, siendo ejecutivo una vez ha transcurrido el plazo de quince días desde que el Estado o la Comunidad Autónoma reciban comunicación del Acuerdo.



Firmado electrónicamente por
Rocío Ruíz Narváez,
Concejal Delegada de
Medio Ambiente,
el 19/09/2024, a las 15:28:27.

